

# Profesores de Religión y elecciones sindicales

Tras las últimas sentencias que han conseguido para el profesorado de religión de los centros públicos unas condiciones laborales y retributivas que empiezan a asemejarse a las del resto de trabajadores y trabajadoras, una nueva polémica les afecta: ¿deben votar en las elecciones sindicales del personal laboral del MEC? ¿deben hacerlo en las de funcionarios docentes?

Para responder a estas preguntas hay que tener en cuenta que las elecciones sindicales se organizan por convenios o ámbitos de negociación porque lo que en ellas se elige son los representantes de los trabajadores que deben negociar las retribuciones y las condiciones laborales del colectivo afectado por el convenio en cuestión. Según esto, la respuesta es sencilla: antes de plantearse elecciones sindicales, el profesorado de religión debería disponer de un ámbito claro de negociación con sus patronos (la Administración educativa ¿también el Obispado?) en el que se negociara la mejora de sus condiciones de trabajo. Defender otra cosa es hacer un flaco favor a este colectivo, si no, incluso, condenarle a la marginalidad.

Es evidente que las condiciones laborales del profesorado de religión no se negocian ni con el resto del profesorado, ni con el personal laboral. Sus salarios, sus jornadas, sus vacaciones, incluso, han sido siempre decididas unilateralmente, o por el Obispado, o por el MEC. Sus vías de acceso, pero también las de despido, son atípicas en el panorama laboral y no tienen nada que ver con el régimen de empleados públicos. Hasta tal punto que, hasta ahora, la modalidad de contrato empleada ha sido la propia de los cargos de confianza (alta dirección o asesores), los cuales son contratados sin concurso público y pueden ser cesados sin justificación y sin derecho a indemnización.

CC.OO. cree que se falsea la realidad, por no decir que se engaña a estos trabajadores, afirmando que el cambio y mejora de sus condiciones de trabajo puede producirse participando en unas elecciones a Juntas de Personal de funcionarios docentes o a Comités de Empresa del Personal laboral, por una razón sencilla: porque, hoy por hoy, no tienen capacidad para negociar por ellos, porque no les pueden representar. Es decir, no son su ámbito: por eso, participar en estas elecciones sería una forma de diluir la responsabilidad de la Administración y el Obispado y condenar a la arbitrariedad patronal a estos trabajadores.

Por el contrario, esta Federación de Enseñanza considera que sólo hay un modo de defender sus derechos: clarificar su ámbito de negociación de forma que se puedan abordar, de una vez, los problemas generados por esta Administración. CC.OO. apuesta por ello porque, independientemente de consideraciones pedagógicas o ideológicas sobre el valor de la Religión, este sindicato va a defender siempre los intereses de los trabajadores.